



CARTILLA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA/FT/FPADM



**LOTERÍA
DE
BOGOTÁ**



La que más billete da



¿Quién es el Oficial de Cumplimiento?

El Oficial de Cumplimiento es la figura encargada de la adecuada implementación y funcionamiento de un sistema para administración de riesgos asociados al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la financiación de armas de destrucción masiva y demás delitos fuente (LA/FT/FPADM).

El Oficial de Cumplimiento debe ser una persona que:

- Tenga un cargo con poder de decisión y con comunicación directa con el máximo órgano rector de la entidad.
- Esté capacitada en materia de riesgo y se esté actualizando constantemente en la normativa vigente, sus modificaciones, conozca las últimas tipologías y este pendiente de las señales de alerta de su organización.
- Tenga un equipo de trabajo capacitado, según el tamaño de la entidad, que trabaje para la prevención de delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva, junto con sus delitos fuente.
- No haga parte de ningún órgano de control dentro de la entidad.
- Debe ser designada por el máximo órgano rector de la entidad y debe estar posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia o Ente Regulatorio que corresponda.

El Oficial de Cumplimiento



La selección del Oficial de Cumplimiento debe obedecer un enfoque basado en riesgos, por lo que a una mayor exposición a riesgos, la entidad requerirá una mayor exigencia intelectual, profesional y de experiencia.

Este debe estar acompañado de un Oficial de Cumplimiento Suplente, al cual se le requerirán los mismos requisitos de idoneidad para el cargo.

Dentro de sus funciones están las de diseñar e implementar un Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM, coordinar con toda la Entidad los mecanismos de control de riesgo de LA/FT/FPADM, informar ante el Ente Regulatorio Competente las operaciones sospechosas y otra información solicitada, mantener informado al máximo órgano rector de la entidad frente a la evolución del Sistema, capacitar a todo el personal de la entidad sobre las generalidades del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y de realizar la Debida Diligencia de todas las relaciones que tenga la entidad.

En el caso de las Entidades autorizadas para la explotación y administración de juegos de suerte y azar, el perfil, las funciones del Oficial de Cumplimiento y los requerimientos del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM se encuentran descritos en el Acuerdo 574 del 2021 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA.

Coljuegos CNJSA



MINHACIENDA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



A magnifying glass with a black handle and frame is positioned over a bar chart. The chart features several blue bars of varying heights on a white background with light gray horizontal grid lines. The magnifying glass is centered over one of the bars, making it appear larger and more prominent. The overall image has a professional, analytical feel.

DEBIDA DILIGENCIA

La Debida Diligencia consiste en el proceso de realizar una investigación y análisis exhaustivo de la información de las contrapartes con las que se tiene cualquier tipo de relación, con el objetivo de tomar una decisión bien informada y fundamentada antes de tomar o realizar una decisión o acción importante.

Esto con el objetivo de no caer víctima, o ser usada por un elemento criminal para efectuar delitos de lavados de activos, financiación del terrorismo o proliferación y financiación de armas de destrucción masiva.

No hacer una debida diligencia en materia de LA/FT/FPADM puede exponer a la entidad a graves consecuencias legales, reputacionales y/o financieras.

Debida Diligencia

Una correcta Debida Diligencia debe incluir las siguientes cualidades: poder confirmar la identidad de las contrapartes (ya sean clientes, proveedores, empleados, etc.), revisar si estas contrapartes se encuentran listadas en listas vinculantes y de control, y finalmente, se debe incluir la capacidad de realizar el monitoreo de la relación, para poder detectar señales de alerta a lo largo de la relación.



Uno de los puntos más importantes es el de conocer la identidad verdadera de con quien se tiene cualquier tipo de relación, y esto se logra indagando en quien es el Beneficiario Final. Es crucial aclarar que el beneficiario final tiene que ser una persona natural, por lo que es absolutamente necesario indagar quienes se encuentran detrás de cualquier persona jurídica, ya sean representantes legales, accionistas o socios.

¿Qué debe incluir una Debida Diligencia?

En un proceso de Debida Diligencia es importante solicitar información para verificar la identidad de la contraparte, y adicionalmente, verificar que la información obtenida sea verídica. Adicionalmente, se recomienda comprobar la información que pueda cambiar con el tiempo de forma periódica, reduciendo el tiempo entre verificaciones según el nivel de riesgo de la contraparte.

La consulta en listas vinculantes y de control debe incluir, como mínimo, la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista ONU), la Lista de Terroristas de la Unión Europea, la Lista de Terroristas de Estados Unidos y la Lista de "Office of Foreign Assets Control" OFAC. Se recomienda extender la consulta a más listas, pero esta decisión queda a disposición de cada entidad.

Aunque la lista OFAC no es obligatoria para Colombia, el no consultarla puede terminar en sanciones por parte de Estados Unidos, por lo que se debe hacer lo posible para no ignorarla.

De no poderse cumplir los requisitos anteriores, se recomienda considerar la pertinencia de comenzar una relación comercial, laboral o contractual con la contraparte, e incluso, la posibilidad de terminar esta relación si ya se encuentra activa.

Profundizando en la figura de Beneficiario Final

Dentro del proceso de Debida Diligencia es importante determinar con quien nos estamos relacionando, ya que no podemos realizar operaciones o transacciones a ciegas, y sin darnos cuenta, beneficiar a una persona que se encuentre relacionada con crímenes como lavados de activos, financiación del terrorismo o corrupción.

Para esto, es crucial tener en cuenta que el beneficiario final siempre será una PERSONA NATURAL, por lo que, si se identifica a una persona jurídica como propietaria, es necesario seguir indagando hasta poder identificar quien es la persona natural propietaria.

Esto es importante, ya que, de no realizar esta indagación, podemos ser engañados por empresas de papel (solo existen en documentos), fachada (realizan actividades diferentes a las declaradas) o pantalla (usan su actividad económica para mezclar actividades ilegales), y terminar beneficiando actividades ilegales.


Es necesario validar la información recibida al momento de intentar iniciar una relación con fuentes públicas, bases de datos propias y de socios estratégicos para evitar ser engañado por información falsa.



No olvide que es su deber denunciar por medio de un Reporte de Operaciones Sospechosas y/o Intentadas, cuando descubra estructuras donde se sospeche que se busque ocultar fondos e identidades, o que tengan intenciones delictivas.

**No confíe
ciegamente
en la
información
que le
provean**





Recomendaciones para evitar posibles sanciones

1

Tener la figura de Oficial de Cumplimiento y suplente correctamente definida y posesionada, y verificar que ambas cumplan con los requisitos necesarios.

2

Definir señales de alerta que permitan identificar hechos, situaciones y eventos inusuales, para poder realizar un análisis óptimo de la situación.

3

Definir y aplicar una metodología de segmentación de factores de riesgo y garantizar la homogeneidad y heterogeneidad de los segmentos según esta metodología.

4

Definir la metodología usada para la evaluación de riesgos, con el objetivo de presentarlos de manera clara, concisa y organizada. Esta debe considerar las características del mercado, los productos a los que aplica y los factores de riesgo definidos.

5

Tener un procedimiento donde se definan los pasos a ejecutar para conocer a las contrapartes, donde se indique la documentación, el proceso de verificación y seguimiento, y los mecanismos de actualización de la información y adecuado diligenciamiento del formulario de vinculación.

Recomendaciones para evitar posibles sanciones

6

Cumplir con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad y eficiencia en la información capturada en las bases de datos.

7

La Junta Directiva y la Oficina que realice Auditorías Internas deben estar unidas a la implementación y revisión del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT.

8

Incluir la política de consulta en listas vinculantes y de control para Colombia.

9

Poseer un recurso humano suficiente para la correcta implementación de la Oficina de Cumplimiento.



La que más billete da